

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2025-MDM

Morales, 31 de octubre de 2025.

VISTO:

La SOLICITUD con Expediente N° 10146, de fecha 14 de octubre de 2025, del Presidente de la JASS AGUA ES VIDA LA FORTUNA; el INFORME N° 031-2025-ATM-GSMYGA-MDM, de fecha 20 de octubre de 2025, del Área Técnica Municipal; el INFORME N° 1097-2025-GSMYGA-MDM, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el **INFORME LEGAL N° 279-2025-OGAJ-MDM**, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL, JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO "JASS AGUA ES VIDA LA FORTUNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el numeral 5.3. del artículo 73° y el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales en la Promoción del Desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDM, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (USO) de la Municipalidad Distrital de Morales, para la participación vecinal en el distrito, estableciendo en su artículo 22° que, son actos de actualización y renovación de las Organizaciones Sociales todos aquellos que se encuentran comprendidos en el numeral 18.2 del Asiento Secundario, y que para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público: El Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el padrón o registro actualizado de miembros; asimismo, el artículo 25 de la precitada ordenanza establece que, las solicitudes de reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales en el RUOS deben ser dirigidos al alcalde acompañando los documentos señalados en el artículo 20° y 21° según amerite;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante **SOLICITUD con Expediente N° 10146**, de fecha 14 de octubre de 2025, el Presidente de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS AGUA ES VIDA LA FORTUNA**, solicita el RECONOCIMIENTO, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL JASS AGUA ES VIDA LA FORTUNA;

Que, mediante **INFORME N° 1097 - 2025-GSMYGA-MDM**, de fecha 21 de octubre de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 031-2025-ATM-GSMYGA-MDM**, de fecha 20 de octubre de 2025, del Área Técnica Municipal, en el cual concluye que, se ha cumplido con presentar los documentos principales tal y como consta en los expedientes adjuntos, por lo que solicita Opinión Legal y la emisión de la Resolución de Reconocimiento respectiva;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 279-2025-OGAJ-MDM**, de fecha 29 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL, JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO - JASS AGUA ES VIDA LA FORTUNA**, concluye que, en consideración del marco normativo vigente y los fundamentos legales expuestos, corresponde declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento, ya se enmarca según en los supuestos del TUO del Decreto Legislativo N° 1280, respetando los principios de legalidad, equidad y transparencia, los cuales son pilares fundamentales de la administración pública, por lo que recomienda la continuidad al procedimiento correspondiente para la formalización y reconocimiento mediante Acto Resolutivo;

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la ORGANIZACIÓN COMUNAL JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO "JASS AGUA ES VIDA LA FORTUNA, ubicado en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, por el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2025 al 10 de mayo de 2027, cuya Junta Directiva estará integrada conforme el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SR. AMANCIO PELÁEZ BACA	33654315
VICE PRESIDENTE	SR. CIRO DELGADO CUBAS	01085142
SECRETARIA	SRA. ERIKA MILAGROS SANGAMA VELA	44582785
TESORERO	SR. ELVER HERNANDEZ MALCA	42945476
VOCAL 1	SRA. ERESBITA AMASIFUEN SINARAHUA	01127308
VOCAL 2	SR. BLAS TUANAMA TAPULLIMA	01073116
FISCAL	SR. JOSE RUIZ TORRES	00912175

ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Morales, a la Nueva Junta Directiva de la **ORGANIZACIÓN COMUNAL JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JASS AGUA ES VIDA LA FORTUNA"**, ubicado en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al presidente electo de la **ORGANIZACIÓN COMUNAL JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JASS AGUA ES VIDA LA FORTUNA"**,

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

MAURO DÁVILA CÁRDENAS
ALCALDE (E)